

Ley Nº 16.496

FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES

APRUEBANSE EL CONVENIO CONTITUTIVO Y DE ADMINISTRACION DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES Y SUS ANEXOS

-

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébanse el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones, el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones y sus Anexos, suscrito el 11 de febrero de 1992.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urisote, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de junio de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

AGUIRRE RAMIREZ. JOSE MARIA GAMIO. IGNACIO de POSADAS MONTERO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.